



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana, invita a las personas interesadas a participar en la siguiente ampliación de convocatoria:

**CONVOCATORIA CV 023-2015
AMPLIACIÓN DE LOS CONCURSOS
Nº 08-2012 y Nº 022-2013**

Magistrado o Magistrada Suplente
Sala Primera

Requisitos Legales

(Artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica):

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado secolar;
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Además, se deberá incluir en el sistema electrónico designado al efecto como atestados el currículum actualizado, con fotografía reciente y el **“Formulario de Información Personal Complementaria”**. El procedimiento para completar el formulario electrónico de inscripción lo encontrará en las siguientes direcciones electrónicas:

Internet: <http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>

Intranet: <http://sjoint01/personal/concursos.htm>

NOTAS IMPORTANTES:

1. ***Las personas que participaron en los concursos Nº 008-2012 (Nº 002-2013), y Nº 022-2013 anteriores para el cargo de Magistrado o Magistrada Suplente en esta Sala, que***



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

hayan cumplido con todos los requisitos que se exigen para ocupar el cargo, serán consideradas de manera oficiosa en este nuevo concurso, de modo que no es necesario que se inscriban nuevamente.

2. De conformidad con lo que establecen los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política de Costa Rica, la vigencia del nombramiento será efectiva una vez que las personas seleccionadas sean juramentadas por la Asamblea Legislativa.
3. Se insta a las mujeres a participar en este concurso (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).
4. El nombramiento se hará mediante nómina por atestados.
5. En caso de que usted no labore para el Poder Judicial y con el fin de que le sea acreditada la experiencia en labores profesionales, debe presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados (original), ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: fecha de ingreso, de salida (en caso de que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas, detallando los requisitos del cargo ocupado, así como las funciones desempeñadas en el mismo.
6. Para el caso de los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto que participan se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para este concurso será extraída de este.

Para inscribirse a esta convocatoria ingrese a la siguiente dirección electrónica:

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/siga-rs>

- ✓ Es importante indicar que se debe completar de manera correcta el formulario electrónico, en caso contrario si se abandona cualquier pantalla de llenado de datos previo a la generación del comprobante respectivo, la persona no podrá integrar la(s) nómina(s) de interés y por consiguiente se exime a la Dirección de Gestión Humana, de toda responsabilidad por tal omisión.
- ✓ De conformidad con los acuerdos del Consejo Superior, tomados en sesión N° 100-12 del 15 de diciembre de 2012, artículo L y sesión No. 59-15 del 25 de junio de 2015, artículo VIII, la Dirección de Gestión Humana, realizará la investigación sociolaboral de antecedentes para determinar que la persona nombrada reúne las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

Para consultas adicionales, puede comunicarse a los siguientes correos electrónicos: rmadrigalv@poder-judicial.go.cr con Rosmery Madrigal Villegas ó krojasq@poder-judicial.go.cr con Krissia Rojas Quirós.

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

En atención al Artículo 4 del "Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales", se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación y hacerlo llegar a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

Periodo de inscripción:

Inicia: 28 de setiembre 2015

Finaliza: 09 de octubre 2015

Horario de atención al público:

7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)